



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

2

= = =ACTA NUM. 37.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 35 minutos del día **15 de junio de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la **Sala de Cabildo**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

## -----Orden del Día-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la remisión de la Cuenta Pública del mes de mayo de 2016, al H. Congreso del Estado.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Plan de Austeridad para el Municipio de Colima.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la entrega de recursos por el derecho de riesgo de siniestralidad al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, A.C. del ejercicio fiscal 2016.**-----

## VIII. Clausura.

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada del Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar el Acta N° 36 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----



# ACTAS DE CABILDO

20

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

**QUINTO.-** El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la remisión de la Cuenta Pública del mes de mayo de 2016, al H. Congreso del Estado, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 7 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como por los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No S-746/2016, de fecha 7 de Junio de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-193/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2016, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como el artículo 72, fracciones IV y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento la cuenta pública correspondiente al mes de Mayo de 2016, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

**TERCERO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

**CUARTO.** Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de mayo de 2016, se observa:-----

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2016.

#### ACTIVO

El saldo total del Activo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2016, es de **\$118'379,915.92**, (CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO QUINCE PESOS 92/100) mismo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de **\$38,000.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación, sin mostrar movimiento respecto del mes anterior.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de **\$75'627,327.74** (SETENTA Y CINCO MILLONES SEIS CIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS 74/100), saldo superior en **\$18'476,758.29** respecto del mes de abril, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes de las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Saldo
RECURSOS PROPIOS	
FAIS	
FORTAMUN	
FONDO DE CONTINGENCIAS	



# ACTAS DE CABILDO

3

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	
OTROS PROGRAMAS FEDERALES	
Total de la cuenta de bancos/Tesorería	

c).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$37'986,878.84, mostrando un incremento de \$587,890.42, con respecto al mes anterior, mismo que se integra por los saldos siguientes:-----

Cuenta	Saldo
<b>Cuentas por cobrar a corto plazo</b>	
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 104,999.96
Cuentas por cobrar a integrantes del cabildo	\$ 50,000.00
Cuentas por cobrar a personal de confianza	\$ 55,000.00
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	
Cuentas por cobrar a terceros (subsidio para el empleo)	\$ 399,271.89
<b>Documentos por cobrar</b>	<b>\$ 1,917,755.51</b>
Gobierno del Estado (Pista de Hielo)	\$ 174,000.00
Gobierno del Estado (Convenio Montes Bayardo)	\$ 1'240,000.00
Cheques devueltos	\$ 503,755.51
<b>CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO</b>	<b>\$35,564,851.48</b>
COMALA	\$
MINATITLAN	\$
COQUIMATLAN	\$
VILLA DE ALVAREZ	\$
CUAUHEMOC	\$
IXTLAHUACAN	\$
<b>Saldo Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>\$37'986,878.84</b>

d).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$3'407,093.75, saldo superior al mostrado al mes de abril en \$1'907,818.32, esto derivado del registro de \$1'908,627.00 a cargo de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.-----

Cuenta	Saldo
<b>Deudores diversos por cobrar a corto plazo</b>	
Deudores Diversos por Responsabilidad de Funcionarios y Empleados	\$ 12,000.00
Deudores Diversos por Gastos a Comprobar	\$ 39,999.99
Otros Deudores Diversos	\$ 1'923,884.91
Otros Deudores Diversos (Asuntos Jurídicos)	\$ 1'431,208.85
<b>Saldo Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>\$3'407,093.75</b>

e).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$59,000.00, que corresponden a los fondos revolventes asignados, como se muestra en el cuadro siguiente:-----

<b>DEUDORES POR FONDOS REVOLVENTES</b>	<b>\$ 59,000.00</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,000.00
REYES VERDUZCO FRANCISCO JAVIER	7,000.00
AHUMADA MEDINA ALVARO	7,000.00
GALLEGOS GONZALEZ EDUARDO	7,000.00
FLORES EDZON JUAN	3,000.00
FERNANDEZ SILVA MARIA LUISA	7,000.00
OFICIALIA MAYOR	14,000.00
OFICIALIA MAYOR	14,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	7,000.00
DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	7,000.00
DESARROLLO HUMANO	7,000.00

f).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$460,358.00, producto del saldo de la Comisión Federal de Electricidad por el Convenio de Cobranza Centralizada.-----

g).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$137,795.59, mismo que es inferior en \$52'406,468.85, respecto del saldo anterior, esto debido a la cancelación de los registros de los saldos siguientes:-----

ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FAISM	38,536.13
ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FORTAMUN	33,853.92
ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS TRANSFERIDOS DE PROGRAMA HABITAT	6,302.76

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

34

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS TRANSFERIDOS DE PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	33,853.92
ANTICIPOS EJERCICIO FISCAL 2016	2'406,468.85

h).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$663,462.00, mismo que se integra de la siguiente forma:

MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	13,238.33
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	44,257.50
MATERIAL DE LIMPIEZA	49,450.76
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	320,318.86
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,646.67
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	393.89
MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,467.26
HERRAMIENTAS MENORES	67,296.61
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,714.43
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	116,677.69
<b>TOTAL ALMACEN</b>	<b>663,462.00</b>

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$361'887,985.32, mismo que es superior en \$259'555,231.40, debido principalmente al registro del valor de las áreas verdes y jardines.

La integración del saldo del Activo No Circulante se integra por:

- a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$264'388,803.31, saldo que muestra un incremento de \$256,656,056.54, debido al registro que hacen del valor de las áreas verdes y jardines.
- b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$7'879,121.86, mismo que no muestra movimientos, por lo que se recomienda a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, que instrumenten las acciones necesarias para el registro de los inmuebles edificados no habitacionales propiedad del Municipio de Colima en los términos de la norma contable.
- c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$5'847,783.85, mostrando un incremento de \$2'848,150.67, respecto al mes anterior, destacando los conceptos de construcción de calles, pavimentación y alumbrado público.
- d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$102,328.81.
- e).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$32'767,998.17, con un incremento de \$29,450.81.
- f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$714,780.75.
- g).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$25'018,321.19, sin movimiento durante el mes de Mayo.
- h).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- i).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$22'057,060.76.
- j).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'021,460.08.
- k).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$910,000.00.

## PASIVO.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2016, es de \$101'718,695.48, observando una disminución de apenas \$840,290.39, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, con un saldo de \$56'973,887.45, destacando los pasivos por retenciones para Pensiones Civiles del Estado y el resto a personal de base sindicalizado y de confianza.
  - b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$5'671,698.24, que corresponden a proveedores por adquisiciones a bienes de consumo \$1'763,081.84 y a proveedores por prestación de servicios \$3'908,616.40.
  - c).- La cuenta de Transferencias Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$19,522.37, mismo que corresponde a ayudas sociales a personas físicas por \$12,000.00 y a asociaciones civiles sin fines de lucro \$7,000.00.
  - d).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$16'840,473.15, mismo que es superior en \$1'730,339.42.
- La Comisión de Hacienda solicita de la Tesorería Municipal exponga el motivo del incremento en el saldo contable.
- e).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$29,981.32.
  - f).- La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$5'229,363.85, acumulando un importe de \$1'896,030.49.
  - g).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$14'583,333.35, mismo que es inferior en \$2'803,333.33, pues esta disminución corresponde a lo que la Secretaría de Planeación y Finanzas deber retener por el adelanto a participaciones.
  - h).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'363,912.75, mismo que tiene un incremento de \$40,992.07, respecto del saldo presentado en el mes de enero.
  - i).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$6,523.00.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

4

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2016, es de \$8'923,418.44, saldo superior en \$7'673,418.59 con respecto del mes anterior.

**QUINTO.-** Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Mayo es de \$277'402,667.48, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE MAYO DE 2016  
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Mayo	% respecto a Ley de Ingresos
IMPUESTOS	106,721,465.89	84'019,761.38	78.7
DERECHOS	64,428,910.50	33'463,361.85	51.9
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,414,243.83	2'154,188.91	33.6
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14,685,270.02	4'587,428.93	31.2
PARTICIPACIONES FEDERALES	240,177,910.40	98'932,061.59	41.2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	104,509,390.00	44'199,555.00	42.3
CONVENIOS	0.00	10'046,309.82	
<b>TOTAL</b>	<b>536,937,190.64</b>	<b>277'402,667.48</b>	<b>51.7</b>

Por su parte los egresos acumulados devengados al mes de Mayo fueron por un importe de \$220'907,572.58, que representan el 41.1%, respecto del presupuesto 2016 sin modificaciones por las ampliaciones derivadas de los referendos. Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Mayo	% Respecto al Presupuesto
SERVICIOS PERSONALES	355'430,224.05	146'068,547.27	41.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	30'168,208.76	9'968,705.49	33.0
SERVICIOS GENERALES	71'491,253.08	34'410,076.25	48.1
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49'097,591.87	21'807,501.50	44.4
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1'574,000.00	466,515.41	29.6
INVERSIÓN PÚBLICA	23'209,410.96	5'950,112.66	25.6
DEUDA PÚBLICA	5'966,501.96	2'236,114.00	37.5
<b>TOTAL</b>	<b>536'937,190.68</b>	<b>220'907,572.58</b>	<b>41.1</b>

**SEXTO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

**SÉPTIMO.-** La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo efectuada el día 13 de junio del presente año conoció del asunto para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 7 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, determinando procedente la solicitud realizada por el Tesorero Municipal en términos de los artículos 72, fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 10 fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, por lo que se autoriza la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de mayo de 2016, para su revisión y fiscalización superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de mayo de 2016, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.



# ACTAS DE CABILDO

4v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de junio del 2016.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Derivado del propio análisis de la cuenta pública con las observaciones hechas en la reunión de trabajo como fue acordado, se le hará llegar al Tesorero para que dé respuesta por escrito a algunas de las dudas que surgieron respecto del contenido.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé seguimiento a dicho oficio e instruya al Tesorero entregue la información solicitada por el Regidor.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días, siempre con la alegría de encontrarme en este espacio con el permiso de todos ustedes, particularmente de nuestros compañeros de Cabildo, es claro que es muy difícil para cada uno de los Regidores meternos a la revisión de la cuenta pública así que especialmente a la Comisión de Hacienda tenemos que dar el espacio y la confianza, sin embargo, creo que es muy importante que las autoridades municipales específicamente la Contraloría Municipal debe hacer un trabajo exhaustivo de la cuenta pública, para decir porque es difícil de pronto al estar revisando la cuenta solamente lo voy a poner como un ejemplo que me llama la atención y es que en el inciso i) que se refiere a otros pasivos circulantes, nos está hablando de algo que me llama mucho la atención, el saldo total del pasivo no circulante reportado en el estado de situación financiero al 31 de mayo de 2016, es de \$8'923,418.44, saldo superior en \$7,673.418.59 con respecto al mes anterior y solamente está la nota, pero no está la explicación del por qué ese pasivo que me parece que es de consideración el incremento que ha tenido, de qué se trata?, pero esto es solamente por poner un ejemplo, quiero compartir con ustedes que no es fácil pensar que cada Regidor siendo incluso no la tarea principal se pueda abocar a esto y yo confío en que la Contraloría haga su trabajo lo mismo que el OSAFIG cuando se turnan estas cuentas, pero hay me queda esa duda que llama mucho la atención.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó: Gracias Presidente, tiene razón Regidora en cuanto no se hace una observación exhaustiva y en la comisión fue acordada que estas observaciones las planteáramos directamente a Tesorería, sin embargo, en el proyecto que fue presentado me voy a permitir leer la observación a la que habrá de dar respuesta el Tesorero que planteó la Comisión de Hacienda y dice: Que durante el mes de febrero-abril el saldo por

FG



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

\$1'249,999.85 no mostró movimiento, recomendando revisar el registro contable, por lo que el incremento de \$7'673,418.59 se infiere que deriva del ingreso por el crédito de BANOBRAS por el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, es decir, cuando hacemos el comparativo de bancos e incremento en el pasivo y algunos registros, parcialmente nos mostraron y pedimos que a su vez, sin embargo, necesitamos que el Tesorero nos confirme, no se traduce este texto de acuerdo con los compañeros de la comisión para efecto de que el Tesorero nos dé la explicación debida y no transcribirlo. A esta reunión de trabajo estarán convocados todos los Regidores que quieran participar en ella.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Sobre el particular hacer referencia a un correo electrónico que hizo llegar el Tesorero aclarando ésta y algunas otras dudas que fueron planteadas en la revisión del propio documento y sobre el tema pedirle nada más estar atentos de esta comunicación y en caso de que alguien no la hubiera recibido nos lo notifique, para poder hacer llegar dicha información a ustedes, el propio Presidente de la Comisión de Hacienda planteó algunas interrogantes antes de la elaboración de este dictamen y las mismas fueron atendidas por el propio Tesorero, reiterar la disposición que se tiene para que se aclare esta y cualquier otra duda y también dejar en claro que es función como ya se ha señalado en este Cabildo de la propia Contraloría y del Órgano Superior de fiscalización hacer la revisión a detalle de dicha información.-----

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval manifestó: Con su permiso Presidente, está claro que se va a ir este documento al Congreso y a mí me saltó una duda en cuanto al considerando quinto en cuanto a los ingresos recibidos hasta el día 31 de mayo, Oscar no sé si la cantidad esté correcta?----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó: En el dictamen que tienen los compañeros regidores viene un error, el cual se subsanará siendo la cifra correcta \$277'402,667.48.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEXTO.-** El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el Plan de Austeridad para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]*



# ACTAS DE CABILDO

5v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Presentes.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los municipios que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 104, fracciones II y III, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 109 fracción XII, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo al **ACUERDO QUE APRUEBA EL PLAN DE AUSTERIDAD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo prescrito por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción I, 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico, propietarios y suplentes, electos bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Por lo que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

**SEGUNDO.-** Los Municipales tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes; por otro lado, el artículo 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que son disposiciones normativas de observancia general, las resoluciones de Cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares; por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que aprueba el Plan de Austeridad para el Municipio de Colima.

**TERCERO.-** El contexto económico adverso por el que atraviesan las finanzas públicas de los tres niveles de gobierno, han llevado a tomar medidas financieras inmediatas para ajustar el gasto público. En el caso del Ayuntamiento de Colima, el incremento de los costos de funcionamiento de los servicios municipales, y la necesidad de mantener la calidad en la prestación de los mismos, hacen necesaria la implementación de medidas económicas para la distribución y ejecución del gasto municipal.

Desde el inicio de la administración municipal, se establecieron medidas que permitieron el ahorro presupuestal, logrando un ritmo adecuado de pago a los proveedores y empresas que contratan con el Ayuntamiento, así como una atención prioritaria al gasto social y a la dinamización de la economía y el empleo en el Municipio; sin embargo, es necesario reforzar las acciones implementadas mediante un instrumento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Colima.

**CUARTO.-** Mediante memorándum No. S-661/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, y turnado a estas Comisiones, para analizar y atender la solicitud que realizan los CC. C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal y LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Colima, M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, se someta a consideración del Cabildo el Plan de Austeridad para el Municipio de Colima. Anexando a dicho memorándum, el similar No. 02-TMC-176/2016, suscrito por dichos funcionarios municipales, en donde consta la solicitud y propuesta hecha, así como el oficio No. 02-P-0146/2016, por el cual, el Presidente Municipal de Colima, turna al Secretario del H. Ayuntamiento la petición señalada con anterioridad.

**QUINTO.-** Que la propuesta presentada por los servidores públicos referidos permitirá la racionalización del gasto municipal, buscando la máxima eficiencia en su gestión y ejecución, la reducción paulatina del endeudamiento y cumplimiento estricto de la estabilidad presupuestaria, el sostenimiento de los servicios públicos, manteniendo o mejorando, en su caso, su actual nivel de calidad respecto de su prestación y la transparencia en la gestión económica municipal.

Es necesario recuperar la confianza de los ciudadanos respecto a la administración de los recursos públicos y las instituciones de gobierno, por lo que no solo es importante difundir los ahorros logrados en el gasto municipal, sino la aprobación de este tipo de instrumentos que establece obligaciones específicas y sanciones en caso de incumplimiento.

**SEXTO.-** Es importante señalar que si bien el contenido de la propuesta es acorde con las necesidades del Municipio, se estimó necesario hacer adecuaciones al proyecto para dotarlo de una técnica legislativa más apropiada, respecto a la forma de presentación del documento, por lo que, en uso de las facultades de reglamentación, se realizaron modificaciones al proyecto planteado originalmente, y se incluyó un artículo para describir algunos conceptos utilizados en el cuerpo del Plan de Austeridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**UNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba el **PLAN DE AUSTERIDAD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, en los términos siguientes:

**PLAN DE AUSTERIDAD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**



CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El plan de austeridad del Municipio de Colima, recoge los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivando en tres vertientes:

- I. Orientar el gasto a resultados, cumpliendo el propósito del Ayuntamiento en cuanto a los servicios públicos.
- II. Crear las condiciones para que la sociedad participe en conjunto con el Ayuntamiento para obtener resultados esperados.
- III. Optimizar gastos en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales.

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entiende por:

- I. **Autoridades Auxiliares:** A las autoridades auxiliares reconocidas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima
- II. **Dependencias:** A las dependencias que integran la Administración Pública Municipal centralizada y organismos paramunicipales, así como las Autoridades Auxiliares establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;
- III. **H. Ayuntamiento:** Cabildo de Colima;
- IV. **Organismos Paramunicipales:** Los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales que cree el Ayuntamiento por acuerdo de cabildo, para la prestación de algún servicio público o para llevar a cabo los planes y programas municipales con objetivos y fines específicos.
- V. **Plan:** El Plan de Austeridad del Municipio de Colima;
- VI. **Programa:** Al programa de austeridad y ahorro.

Artículo 3.- El presente plan es de observancia general y obligatoria para los funcionarios y servidores públicos de las dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima.

Artículo 4.- El objeto de este ordenamiento es establecer los lineamientos necesarios para el control, evaluación y seguimiento de las medidas de austeridad y ahorro, referentes a la aplicación de los recursos públicos municipales.

Artículo 5.- Son autoridades facultadas en la aplicación, supervisión, vigilancia y evaluación del presente plan las siguientes:

- I. El Cabildo de Colima;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Comisión de Hacienda y Síndico Municipal
- IV. Organismos Públicos descentralizados que integran la Administración Pública Municipal; y
- V. Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima.

CAPÍTULO II  
LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO

Artículo 6.- La Oficialía Mayor, en coordinación con la Tesorería Municipal, presentarán el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente, conjuntamente con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados elaborarán su propio programa; dicho programa contemplará los criterios del Programa de Austeridad y Ahorro para la administración pública municipal.

El Programa de Austeridad anual de los organismos públicos descentralizados requerirá estar aprobado por la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- Los titulares de las dependencias vigilarán que el Programa de Austeridad y Ahorro respectivo se aplique con apego a sus reglas operativas.

Artículo 8.- Se utilizarán eficientemente los recursos personales; el incremento en el ramo de servicios personales disminuirá en forma sostenida por los próximos tres años, con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia tanto con el personal sindicalizado como con el de confianza.

Artículo 9.- En los materiales de administración, se prevé una reducción en el gasto del 10%, el cual involucrará a todas las dependencias del Ayuntamiento, para ser eficientes con los recursos actuales, aplicándolo en papelería, impresiones y copias.

Artículo 10.- Los vehículos oficiales estarán asignados a las áreas operativas; los funcionarios de primer nivel tendrán que utilizar sus vehículos particulares.

Artículo 11.- Se instrumentará un calendario de mantenimientos preventivos y correctivos que generará un ahorro en los consumibles.

Artículo 12.- En caso de adquisición de vehículos, estos tendrán que ser de gama económica y con buen rendimiento de combustible. Con esta medida se pretende ahorrar un 10% en gastos de refacciones y accesorios.

Artículo 13.- Es responsabilidad del usuario de todo vehículo oficial el pago de las infracciones que se generen durante su uso, de conformidad con la bitácora respectiva.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

El pago del deducible correspondiente al seguro del vehículo o maquinaria correrá a cargo del funcionario que lo tenga a su cargo, siempre que se demuestre su responsabilidad en el siniestro, o este se haya producido por encontrarse el vehículo en un sitio, horario o función diversa a la inherente a su encargo, esto conforme al Reglamento Interno para el Control y Uso de vehículos oficiales del Gobierno Municipal de Colima.

**Artículo 14.-** El uso de vehículos oficiales será exclusivamente para tareas inherentes al servicio público al que están asignados y todos estarán rotulados.

Todos los vehículos oficiales se resguardarán en áreas que para ello destine la administración, después de la jornada de trabajo; queda prohibido que los servidores públicos los conserven para resguardo. Los casos excepcionales deberán ser plenamente justificados ante el superior jerárquico mediante oficio de comisión. Los encargados del área administrativa de las dependencias serán responsables de vigilar el uso de los vehículos que les corresponda, y de que estos reciban el mantenimiento oportuno.

**Artículo 15.-** Solamente por cuestión de seguridad el Presidente Municipal tendrá a su disposición un chofer; cualquier otro caso se considera como de excepción y será resuelto por acuerdo del Presidente Municipal.

**Artículo 16.-** Se regulará el combustible para generar ahorro, utilizando controles en el uso de vehículos, así como cambio de proveedores que representen la mejor opción en cuanto a servicio, confiabilidad y distancia.

**Artículo 17.-** La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado que el Municipio requiera se llevará a cabo preferentemente de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, cuidando primordialmente la economía del municipio.

**Artículo 18.-** La Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Ayuntamiento, al elaborar el programa anual de adquisiciones, mismo que ordena la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, lo hará bajo criterios de austeridad y ahorro, buscando el menor costo, mejor calidad y bienes oportunos.

Las Organismos Públicos Descentralizados elaborarán su programa anual de adquisiciones en los términos del párrafo anterior.

**Artículo 19.-** La Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Ayuntamiento suministrará a las dependencias los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con su Programa de Austeridad y Ahorro, y registrará en el sistema de almacén las entradas y salidas.

Se desconocerá el pago de las compras que las dependencias realicen fuera de catálogo, sin autorización escrita, o que se excedan del presupuesto mensual asignado.

**Artículo 20.-** Los criterios del uso del servicio de telefonía fija, móvil, radiocomunicaciones, así como consumibles, entre otros, se establecerán en el Programa de Austeridad y Ahorro.

**Artículo 21.-** En el rubro de arrendamiento de inmuebles, se contempla concentrar las oficinas administrativas de diversas dependencias. Con esta acción lograremos generar un ahorro considerable.

**Artículo 22.-** Las dependencias y entidades implementarán mecanismos de conservación y mantenimiento de los bienes que tengan a su cargo.

Las dependencias y entidades establecerán procedimientos para informar de manera inmediata a la dependencia responsable del mobiliario, vehículos, equipo y material que se encuentren obsoletos o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

**CAPÍTULO III  
DEL INCUMPLIMIENTO Y REVISIÓN**

**Artículo 23.-** La Contraloría, la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal serán las responsables de la implementación y evaluación del presente plan, cada una en el ámbito de su competencia.

En cualquier momento la Comisión de Hacienda podrá solicitar información para seguimiento y evaluación al Plan de Austeridad en el marco de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 24.-** Corresponde a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor cuantificar e informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal el monto del ahorro generado en forma mensual y acumulativa, por cada ejercicio fiscal.

**Artículo 25.-** Serán sujetos a recibir sanción aquellos servidores públicos que incumplan las medidas establecidas en el presente Plan de Austeridad atendiendo a la Ley Estatal de responsabilidades de los servidores públicos y de Ley Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima.

**Artículo 26.-** Es función de la Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, documentar los actos u omisiones que impliquen responsabilidad administrativa y solicitar que se inicien los procedimientos respectivos.

**TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal para que, una vez publicado el presente acuerdo, den a conocer conjuntamente a todas las dependencias municipales el Plan de Austeridad para el Municipio de Colima.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'E' and a signature.



# ACTAS DE CABILDO

7

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de junio del año 2016.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Un par de comentarios, el Artículo 8 del Plan de Austeridad para el Municipio de Colima me parece que todos son importantes pero de este me resulta importante hacer una pregunta, el Artículo 8 dice que se utilizarán eficientemente los recursos personales, lo cual es importantísimo, el incremento en el ramo de servicios personales dice y además hay una contradicción, dice: *el incremento en el ramo de servicios personales disminuirá de forma sostenida en los próximos tres años*, solamente me pregunto qué siendo tan importante dónde se dice cómo se hará?, cómo se va a hacer para lograr esta disminución? y creo que para los responsables de este dictamen cuando menos la sugerencia es que verifiquen el incremento en el ramo de servicios personales disminuirá, parece que hay una contradicción.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Creo que es la redacción muy clara y no la hay, año con año viene un incremento en este rubro, los servicios personales tienen un incremento, por ponerle un dato, en los últimos nueve años el incremento en este rubro ha sido superior al 70%, el promedio del incremento es de un 7%, ese incremento es el que se está proponiendo obligar a disminuir, es decir, si el año pasado el capítulo de servicios personales se incrementó en 7% el compromiso es que este año sea de menos de ese 7% el incremento, será del 6, será del 5.5, será del 4, es una disminución del incremento, no hay ninguna contradicción.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: En el Artículo 21 dice: *En el rubro de arrendamiento de inmuebles, se contempla concentrar las oficinas administrativas de diversas dependencias en donde se generará un ahorro financiero*, creo que también es un artículo a revisarlo por el concepto de ahorro financiero o a menos que me expliquen con mucha claridad cómo entender que en este artículo esté el concepto de ahorro financiero, es decir, cuando sabemos que el ahorro financiero generalmente tiene que ver con instituciones financieras.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Me parece que nuevamente no se comprende algo que está muy claro, el gasto que hoy se



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

tiene en la renta de inmuebles se compromete la administración en verlo disminuir. -----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Presidente, yo entiendo que cada uno de los regidores cuando hacemos algún comentario y esto ya lo había comentado en corto, es para sumar, es para mejorar algo, de ninguna manera es para provocar cualquier cosa que no sea eso, una suma, si lo queremos dejar ahí para no entrar en más detalles considero que se debe revisar ese artículo, sin embargo, si ustedes estiman que no es pues ya se está quedando la consideración por mi parte de que creo que no es el adecuado y por mi parte lo puedo dejar ahí, porque lo que estoy tratando de hacer es de sumar, si ustedes piensan que así está bien, los responsables de esto, pues ya quedo mi observación y yo agradezco cualquier cosa.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Para abundar en la clarificación del punto podemos dar lectura completa al Artículo 21, que dice: *Artículo 21.- En el rubro de arrendamiento de inmuebles, se contempla concentrar las oficinas administrativas de diversas dependencias en donde se generará un ahorro financiero.* Hay que recordar que hay algunas direcciones tienen rentadas oficinas para el desempeño de sus propias funciones y se está proponiendo concentrarlas en una sola, incluso ya se tienen un plan para eso que usted también conoce. Quizás podría quedar más claro si se elimina la palabra financiero.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Le comento algo y lo estaba viendo con el Secretario, yo lo observo sencillo para que no quede ambiguo, para que quede muy claro y pudiera ser una mejor redacción de la que estoy sugiriendo: *En el rubro de arrendamiento de inmuebles, se contempla concentrar las oficinas administrativas de diversas dependencias. Buscando generar con esto un ahorro.* Porque el ahorro financiero es otro concepto que no tiene que ver con esto, a menos que con estos ahorros el Ayuntamiento quisiera meterlo a una institución bancaria y con eso generar un ahorro, un recurso financiero, ustedes lo deciden, yo no tengo más que decir, en mi opinión insisto buscando sumar, si ustedes consideran que se debe corregir o no, es responsabilidad de ustedes y yo les agradezco sus atenciones.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Insisto no tiene propósito mi comentario de generar una polémica, simple y llanamente el concepto de ahorro financiero está bien empleado en la redacción como se está

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

8

estableciendo, sin embargo, si se considera que podemos ser más precisos eliminado el concepto financiero dejando hasta ahorro, me parece que tampoco cambia de manera sustantiva el espíritu de la propuesta. Así es que se pone a consideración de los integrantes del Cabildo hacer esta modificación que insisto no se deriva de un concepto mal empleado en la redacción pero que si puede abonar a la clarificación de lo que se busca en este sentido.-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Alvarez comentó: En un particular punto y coincidiendo con la idea que comentas pues el ahorro financiero a mí se me hace más específico dejarlo así, porque como administración pública nosotros tenemos dos tipos de ingresos el tributario y los financieros, al momento con la concentración de las dependencias en un solo lugar si se genera un ahorro propio de nuestras finanzas, entonces sí creo que es claro y deberíamos dejarlo así en mi opinión.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Nada más Presidente si me permite, para el Regidor Germán ya que está insistiendo, cualquiera de nosotros podemos ver en donde consideremos pertinente el concepto de ahorro financiero, los invitamos a todos ustedes también metiéndose simplemente a internet se puede encontrar el concepto de ahorro financiero y como se está manejando aquí es que estoy haciendo el comentario, pero quiero insistir Regidores que ustedes tienen la palabra, yo ya dije la mía.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Yo insisto sobre el punto agradeciendo los comentarios de ambos Regidores, para efecto de dejar muy preciso la redacción de este artículo y sin modificar el espíritu de la propuesta en materia de austeridad, yo retomaría la idea de que se hiciera esta modificación en los términos de cómo lo propuse hace un momento y que fue retomado por la Regidora Abaroa.-----

Con la observación hecha por la Regidora Lic. María Elena Abaroa López en el Artículo 21, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO.-** La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la entrega de recursos por el derecho de riesgo de siniestralidad al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, A.C. del ejercicio fiscal 2016, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA  
P R E S E N T E.



# ACTAS DE CABILDO

8

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL y de PROTECCIÓN CIVIL, integradas por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ, LICDA. IGANCIA MOLINA VILLAREAL y LICDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, que suscriben el presente dictamen, así como el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-381/2016, de fecha 4 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, turnaron a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Protección Civil, para su estudio y dictamen el Punto de acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, así como por las Regidoras por el Partido Verde Ecologista de México Licda. Esmeralda Cárdenas Sánchez y del Partido Movimiento Ciudadano Licda. María Elena Abaroa López en Sesión Ordinaria del día 21 Marzo del año en curso, por el cual se propone se regularice la entrega al H. Cuerpo de Bomberos Voluntario de Colima del 100% de la cantidad recaudada por el Derecho de Riesgo de Siniestralidad, por no existir enteros al H. Cuerpo de Bomberos Voluntario de Colima, en el ejercicio fiscal 2015 y lo que va del 2016.

**SEGUNDO.-** Que es importante distinguir entre el servicio del Registro de Siniestralidad y contar con los medios físicos y humanos para otorgar el servicio de atención operativa ante un siniestro de cualquier naturaleza; En el primer caso se considera como una acción de carácter administrativa que permite a la Unidad de Protección Civil Municipal, medir el grado de siniestralidad que poseen los establecimientos, logrando con ello beneficiar a los mismos establecimientos, indicándoles su grado de riesgo en alto, media y baja, aumentando así las tareas de protección civil en el municipio, toda vez que ya se cuenta con la medición y líneas de acción para actuar en caso de un siniestro en cualquier establecimiento, en cuanto al otorgamiento del servicio de atención operativa ante un siniestro son acciones directas ante la eventualidad, en la que se involucran equipos, herramientas y personas capacitadas, como lo es en el caso de los incendios, rescate de personas, combate de enjambres de abejas africanas y otros auxilios a la población.

**TERCERO.-** Que en tal sentido se reconoce al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, como la instancia operativa en el servicio de protección civil, con el equipo y personal capacitado para realizar tales labores ante los siniestros, razón por la cual, se reconoce en el considerando TERCERO, párrafo segundo, del Decreto 208, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de diciembre de 2007, por el cual se reforman las Leyes de Hacienda de los municipios de Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecomán, debido a que el Estado de Colima, dadas sus características geográficas y climatológicas, es susceptible a sufrir el embate de catástrofes naturales: huracanes, terremotos e inundaciones, así como la creciente expansión urbana y establecimientos comerciales, industriales y de servicios, se tiene la necesidad apremiante de contar con cuerpos de bomberos fortalecidos en su infraestructura y equipamiento. Con capacidad de respuesta a la población que por desgracia se encuentran en la necesidad de ser socorridos por éstas organizaciones altruistas.

Así mismo en el último párrafo del citado considerando, se hace la recomendación "en los municipios que no exista un destacamento, serán administrados por el destacamento del municipio más cercano, quien brindará el servicios.

**CUARTO.-** Que el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, para la atención de los servicios que le son solicitados cuenta con la estación central ubicada en la Av. Emilio Carranza, la subestación sur en la Col. La Rivera sobre la Av. Anastasio Brizuela y la Subestación Oriente en la Col. Revolución sobre la calle Lego Gallaga. Cuenta con un cuerpo de 170 elementos que prestan sus servicios de manera voluntaria y 8 elementos a los que se les otorga un apoyo económico de forma quincenal, de los cuales 6 son choferes, un responsable de mantenimiento y un elemento responsable de la administración.

El cuerpo de bomberos voluntarios está formado por equipos conformados por un chofer-maquinista y 3 bomberos de línea por cada unidad, esto dependiendo de la magnitud del evento y el tipo de servicio.

Cada estación cuenta con tres turnos, para la atención de los servicios, por cada turno se requiere un chofer, un radio operador, un maquinista y tres bomberos de línea, cabe mencionar que el personal voluntario hace las guardias, en roles previamente programados, para cubrir las 24 horas, manteniendo así el servicio permanente.

Cuenta con un parque vehicular de 30 unidades, de las cuales; 8 son motobombas, 4 unidades ligeras, 3 ambulancias, 3 camionetas pick up equipadas para el combate de abejas, una motobomba equipada para apoyo a incendios forestales, 5 carros tanque (pipas), un vehículo equipado para rescate de personas, un camión escala con escalera telescópica, un camión todo terreno 4x4 para rescate en zonas de difícil acceso y tres motobombas para exhibición.

Además cuenta entre otro tipo de equipamiento como: 5 equipos especializados completos para el rescate de personas atrapadas dentro de vehículos accidentados o edificios colapsados (quijadas de la vida), 12 equipos de respiración autónoma para ingresar a incendios en atmosferas toxicas, venenosas y explosivas, un compresor de alta presión para el cargado de tanques y tres plantas de luz para iluminación.

El H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima tiene la academia de bomberos certificada con las normas de la NFPA (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION), en la que se preparan y actualizan elementos de todo el estado y de empresas privadas que solicitan su capacitación.

Los costos de operación del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima para la atención de los servicios que le son solicitados, para la estación central y las dos subestaciones es de \$440,750.00 (cuatrocientos cuarenta mil setecientos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

9

cincuenta pesos 00/100 M.N.) por mes, en un estimado óptimo, sin embargo el costo de operación se ajusta a los ingresos que se obtiene por las aportaciones que hacen particulares y los subsidios del gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Colima, siendo estos de \$37,000.00 y \$10,000.00 respectivamente, estando pendiente la entrega del subsidio municipal.

La carencia de recursos ha repercutido en la falta de mantenimiento del equipo de transporte y de rescate, así como de algunos pasivos por créditos para la compra de combustible, refacciones e insumos para el combate de incendios.

Los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Colima en el municipio para el 2015, fue de 1526 servicios, con un promedio de 128 servicios por mes, de los cuales en promedio mensualmente son atendidos incendios en casa habitación 8, vehículos 5, lotes baldíos 27, además de auxiliar en fugas de gas en casa habitación 9, combate de abejas 21, así como anualmente se atienden rescates vehiculares, acuáticos, de montaña y recuperación de cuerpos 66 servicios, derrames de combustibles 45 por año, sustancias químicas 6 por año, 101 servicios de ambulancia, 91 servicios especiales y de diversa índole 386 servicios.

**QUINTO.-** Que la ciudad de Colima está en expansión, lo que implica que se demanden ante la autoridad local la prestación de nuevos servicios, como el de Bomberos, pues en el marco de la Ley Estatal de Protección Civil, el Municipio de Colima debería de contar con un cuerpo de bomberos municipal, sin embargo reconociendo que el municipio no está en condiciones financieras para soportar un destacamento de bomberos municipal considerando el alto costo; en consecuencia es importante reconocer y apoyar al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima que cuenta con el equipamiento y la experiencia necesaria, por lo que es importante que el municipio de Colima apoye al cuerpo de bomberos voluntarios de Colima A. C. para que siga prestando el servicio de bomberos vía subsidio con el importe equivalente a lo recaudado por el derecho de riesgo de siniestralidad, que los contribuyentes pagan en la expedición y renovación de licencias de funcionamiento, garantizando así la prestación del servicio la ciudadanía.

**SEXTO.-** La comisión dictaminadora mediante sesión de trabajo realizada el día 13 de junio del presente año, y en base a lo que establece los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la solicitud turnada en el memorándum No. S-381/2016, de fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se considera de conformidad a los considerandos del presente dictamen, aprobar la entrega del importe por la cantidad recaudada por el Derecho de Riesgo de Siniestralidad, al H. Cuerpo de Bomberos Voluntario de Colima, de conformidad al artículo 53 fracción V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los regidores tienen facultades para proponer al Cabildo, a través de las comisiones correspondientes, acuerdos para el mejoramiento de los servicios públicos municipales. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que es de Aprobarse y se aprueba realizar la entrega vía subsidio el importe de lo recaudado por el derecho de riesgo de siniestralidad, que los contribuyentes pagan en la expedición y renovación de licencias de funcionamiento, al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima A.C., correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la creación de la partida presupuestal **04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO**, por el equivalente al importe del subsidio que le entreguen al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima A.C., correspondiente al ejercicio fiscal 2016 por lo recaudado por el derecho de riesgo de siniestralidad, que los contribuyentes pagan en la expedición y renovación de licencias de funcionamiento; como se estipula en el acuerdo primero del presente dictamen, de conformidad al artículo 8 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**TERCERO.-** Que los recursos que el municipio entrega vía subsidio al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima A.C., por lo recaudado por el derecho de riesgo de siniestralidad, serán destinados exclusivamente al equipamiento, gastos de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, combustibles y lubricantes, servicios de energía eléctrica y telefonía; quedando excluido el pago de sueldos y salarios de personal.

Por tratarse de recursos públicos, serán sujetos a los procedimientos de revisión por la Contraloría Municipal y cuando así lo requiera el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal con el fin de que se realice la entrega vía subsidio del importe equivalente a lo recaudado al mes de mayo por el derecho de riesgo de siniestralidad, que los contribuyentes pagan en la expedición y renovación de licencias de funcionamiento, al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima A.C., del ejercicio fiscal 2016 en los términos del acuerdo primero y segundo del presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Junio de 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Solamente comentar que me da muchísimo gusto este dictamen, todos sabemos que ya habíamos hablando de las necesidades que tiene el Cuerpo de Bomberos y solamente una pregunta a cuánto asciende aproximadamente y tendrá que ser un

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

9v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

promedio el monto que se deberá entregar a los bomberos, no es una cifra que me puedan dar, porque es un aproximado.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Con gusto Regidora el monto asciende a una cantidad muy aproximada de \$840,000.00 es lo recaudado al mes de mayo.-----

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García comentó: Gracias Presidente, creo que aquí es importante hacer varias reflexiones que hicimos en la Comisión de Hacienda tanto con todos los integrantes, la primera de ellas es sin duda alguna la importancia que brindan los diferentes cuerpos voluntarios en tema de protección civil, no solamente Bomberos sino Cruz Roja y otras organizaciones, es importante en torno al contexto en el que vive el Estado de Colima, también es importante reflexionar que el tema de los Bomberos es un asunto nacional y estatal complicado, que no es exclusivo del Municipio de Colima, que no hay una política federal que dadas las grandes catástrofes naturales que se viven año con año se le asigne un presupuesto federal para que se tengan servicios de alta calidad, con equipo, vehículos, camiones, con todo lo que esto implica de una alta magnitud, no ha sido en la historia del país una prioridad para la política federal y para la política estatal también inclusive este tema de protección civil, creo que hoy hace la administración un esfuerzo muy grande, esfuerzo que no hicieron otras administraciones y ya se les debe algunos años atrás, que no solamente es esta administración sino han sido las administraciones de la zona conurbada que no apoyan al resto de los Cuerpos Voluntarios de Bomberos, que hoy haya existido este consenso y este acuerdo para otorgarles este apoyo es muy importante y va a haber sin duda alguna también insuficiencia, eso también hay que reconocerlo, y hay dos funciones importantes que el cuerpo del dictamen indica, una es la labor que también hace protección civil a la revisión a la parte normativa de diferentes empresas y que de esa revisión, de ese impuesto, de ese cobro que se hace por siniestralidad, se tienen que transferir o se pueden transferir a los Bomberos, que no está obligado el Ayuntamiento a hacerlo es cierto, que también cuando se hizo el espíritu de esa ley o ese decreto, era para que fuera hacia los Bomberos, también no quedó con esa claridad y eso es lo que ha venido quizás dejándolos desprotegidos, entrando a un debate, pero bueno creo que al final la administración hace este esfuerzo que es muy importante, no es menor, hay que reconocer que no ha sido fácil,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



no otorgarlo no porque no se esté consciente sino que particularmente hay otras prioridades y hay otras grandes necesidades, pero no ha sido la prioridad los Bomberos ni de esta administración ni de otras tantas como tal, también es importante señalar que debería de existir un compromiso importante del Gobierno del Estado en torno a esto, la ley lo explica en el decreto del 2008 que en sus considerandos que no solamente es una obligación del Municipio, sino también es un compromiso del Gobierno del Estado, entonces la invitación quizás sería que se estableciera un mecanismo de coordinación estatal, federal y municipal a mediano plazo, que no solamente fuera cada año estar discutiendo un punto de acuerdo las transferencias, sino realmente una verdadera integración que le eleve a un buen nivel de calidad, de dignidad, la operación que hacen los Bomberos y que es muy loable, que sin duda alguna a la hora de los desastres naturales pues con quien más se cuenta es con ellos, esto si es necesario dejarlo ahí entre otros tantos temas de la agenda pendiente este asunto de construir un presupuesto integral que vaya del ámbito federal, estatal y municipal, es cuanto Presidente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Síndico, nada más existe por ahí un pequeño lapsus seguramente, el compromiso de esta administración me parece que ha quedado acreditado en el acuerdo que estamos por tomar en favor de esta importante institución, lo cual yo coincido con usted en el sentido de que merece una reflexión que lleve a modificaciones de tipo legal en términos institucionales, incluso dialogar con los propios Cuerpos de Bomberos para ver si el esquema en el que han venido trabajando y que yo sé que ellos defienden esta idea que siga siendo una institución voluntaria y que esté en términos jurídicos un poco dependiendo de los acuerdos que se tomen al interior de los gobiernos municipales o por parte del estado para sacar adelante sus compromisos, merece una revisión integral para poder fortalecer sus capacidades y de respuesta ante las eventuales situaciones o crisis que se puedan presentar en nuestra ciudad y yo creo que también es un asunto que podremos nosotros revisar a la luz de los estudios que podrán realizarse con los fondos de la Fundación Rockefeller para precisamente crecer nuestra capacidad como municipio, como zona metropolitana y como estado, para atender las eventuales situaciones que se presenten.-----



# ACTAS DE CABILDO

102

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó: Gracias Presidente, sin duda con este dictamen y en este acto estamos reconociendo la labor que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima hace para nuestra ciudad ante muchos siniestros y el propio cuerpo del dictamen señala la estadística de los servicios que anualmente le presta a la comunidad, que no es claro cuando establece el monto pero con el que debería operar y la cantidad, este sin duda si es un acto en que este gobierno reconoce esa labor, pero también más allá reconoce una obligación de prestar un servicio a la comunidad, de sostenerlo y de mantener este servicio de Bomberos como tarea de protección civil, y yo coincido con el compañero Síndico Paco y con el Presidente, tenemos que buscar mecanismos jurídicos-administrativos para darle la solidez al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima para que no pierdan esa esencia solidaria con la comunidad, aquí se me atrevería Presidente a pedirte, aprovechemos los hermanamientos con otras ciudades que tienen sus Cuerpos de Bomberos y que están renovando constantemente los equipos, podamos junto con el Cuerpo de Bomberos realizar alguna gestión, hemos tenido experiencias exitosas no solo para traer camiones sino para traer equipo de resguardo, que pudieras utilizar la capacidad jurídica y administrativa para hacer este señalamiento y también comprometerme y comprometer al Síndico para que juntos armemos esta iniciativa, ya hay algunas líneas muy punteadas respecto del tema y poderle dar antes de concluir el año los elementos bíblicos y aquí apelaríamos a los compañeros diputados del Congreso del Estado, tanto de las fracciones del PRI como de otras fracciones para que hagan suya la iniciativa, para que la planteen, la consoliden y mejoren, pero que si demos certeza operativa y financiera al Cuerpo de Bomberos.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, celebrar este inminente acuerdo que dará algo de oxígeno al Cuerpo de Bomberos y que como aquí ya se ha reconocido definitivamente no vendrá a resolver todos los problemas y necesidades en que se encuentran en esta importante institución, pero por lo menos permitirá que durante los próximos meses puedan hacer alguna actualización del equipamiento, llantas, pagar algunas deudas y tantas y tantas necesidades que tiene la institución y también sumarnos a esa intención de trabajar en una reforma al diseño institucional, jurídico- administrativo y buscar la previsión de esos recursos que permitan tener una institución de Bomberos fuertes y también esta propuesta que usted



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

hace es muy positiva en el sentido de presentar gestiones a la brevedad para poder contar con estas donaciones que han sido a lo largo del tiempo una tradición que viene a constituir incluso muy buena parte del equipamiento con el que cuentan hoy los propios Bomberos. Así es que hoy es un buen día para la institución después de un largo período sin recibir recursos del gobierno municipal, finalmente se abre esta posibilidad con el acuerdo que estamos por tomar y yo aprovecho para felicitar a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo por sumarse al mismo.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 52 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**  
Presidente Municipal.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA  
ALVAREZ.**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.**

**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.**



# ACTAS DE CABILDO

11v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 37, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de junio de 2016.

\*vero